



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

Quito D. M., diciembre 20 del 2.014  
Oficio 6151-CC-SG-2014

R.O. Spto 406

30 diciembre / 2014

Señor Ingeniero  
Hugo del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	0601-12-CN	010-14-SCN-CC ✓
* 2	0045-09-IS	017-14-SIS-CC + ACLARACIÓN ✓
3	0017-12-IS	021-14-SIS-CC ✓
4	0019-13-IS	025-14-SIS-CC ✓
5	0041-11-IS	026-14-SIS-CC ✓
6	0001-13-IS	027-14-SIS-CC ✓
7	0068-11-IS	028-14-SIS-CC ✓
8	0629-12-EP	069-13-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
9	0125-13-EP	131-13-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
10	0599-13-EP	138-14-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
11	1114-12-EP	173-14-SEP-CC + ACLARACIÓN ✓
12	2127-11-EP	184-14-SEP-CC ✓
13	1098-13-EP	199-14-SEP-CC ✓
14	1350-12-EP	201-14-SEP-CC ✓
15	0950-13-EP	202-14-SEP-CC ✓
16	0498-12-EP	203-14-SEP-CC ✓
17	0025-11-EP	204-14-SEP-CC ✓
18	1618-11-EP	205-14-SEP-CC ✓
19	1104-12-EP	206-14-SEP-CC ✓
20	1920-11-EP	208-14-SEP-CC ✓
21	0943-12-EP	210-14-SEP-CC ✓
22	0729-11-EP	211-14-SEP-CC ✓
23	0997-12-EP	216-14-SEP-CC ✓
24	0213-12-EP	222-14-SEP-CC ✓

08.30  
03 DIC 2014  
C. Reyes

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*“Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (Las negrillas no corresponden al texto).”*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación.”*

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro  
**Secretario General**

Anexo:24 sentencias; 05 aclaraciones y ampliaciones de sentencia; y, 01 Cd  
JPCH/LFJ